



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N° 296 DE 2018 10 ABR 2018

Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está encaminado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan

Que el Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en sus artículos 2.2.4.6.5: "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratista y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente." y en el artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) la política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4. Debe de ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

"SALUD PARA TODOS"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084

Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – saludocupacional@hospitalsanjuanbautista.gov.co

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

2

interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y salud en el trabajo (SST), como en la empresa.

Que es necesario realizar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, en cumplimiento de la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º ACTUALIZACION: Actualizar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E (resolución 470 de 2015)

ARTICULO 2º POLITICA: El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante la identificación de los peligros, su evaluación, valoración y establecimiento de controles de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los líderes de los procesos asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados de planta, supernumerarios, contratistas y prestadores de servicios tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

2

ARTÍCULO 3º VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaparral a los, 10 ABR 2018

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaboró: Lorena G.
Revisó: Asesor/Hurtado

Nº	Fecha Aprobación	Motivo	Realizado por	Aprobado por
01	17/06/2015	Adopción de la política.	Recursos Humanos/seguridad y Salud en el trabajo	LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO
02	03/2018	Actualización política, revisión anual y firma del nuevo representante.	Recursos Humanos/seguridad y Salud en el trabajo	DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ

H